



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 096-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 30 de mayo de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPJB/A se designó a la Ing. NADIA ELMA JUAREZ PACHECO, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, es política de la Entidad tomar decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, por lo que es conveniente dar por concluida la designación del personal descrito en el párrafo precedente, mediante acto resolutorio acorde a la función pública.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 31 de mayo de 2019, la designación de la Ing. NADIA ELMA JUAREZ PACHECO, como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y en las demás funciones encomendadas; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MPJB/A, y todo acto resolutorio, administrativo y/o de administración contrario al presente dispositivo, por lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Ing. NADIA ELMA JUAREZ PACHECO, a fin de que efectúe la entrega de cargo conforme a lo regulado en los dispositivos aprobados por la Entidad, y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
GDSSP
SGRH
OAJ
OCI
Interesada